

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Viernes, 13 de enero

Núm. 4

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Soria Bonos 2022.....	98
ÁGREDA	
Padrón agua, basura, alcantarillado y EDAR.....	100
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Modificación de créditos.....	101
ALDEASEÑOR	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	102
ALMAJANO	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	103
ARANCÓN	
Presupuesto General.....	104
BAYUBAS DE ABAJO	
Presupuesto General.....	105
BAYUBAS DE ARRIBA	
Presupuesto General.....	106
BERATÓN	
Presupuesto General.....	107
Suplemento de crédito.....	108
BLIECOS	
Presupuesto General.....	110
COVALEDA	
Reglamento Campamento Municipal.....	111
FUENSAUCO	
Presupuesto General.....	112
GARRAY	
Presupuesto General.....	113
MAGAÑA	
Presupuesto General.....	116
MATALEBRERAS	
Presupuesto General.....	117
NAVALCABALLO	
Modificación presupuestaria.....	118
REBOLLAR	
Presupuesto General.....	119
Suplemento de crédito.....	120
TALVEILA	
Presupuesto General.....	121
VALDEAVELLANO DE TERA	
Presupuesto General.....	122
VELILLA DE LA SIERRA	
Cuenta General 2022.....	123
VENTOSILLA DE SAN JUAN	
Presupuesto General.....	124
VINUESA	
Bases monitor deportivo.....	125
Corrección de errores.....	128

S
U
M
A
R
I
O



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

La Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022 adoptó el acuerdo por el que se aprobó la modificación y nueva redacción de las Bases Regulas de la “Campaña Soria Bonos 2022” y de la Convocatoria Pública para la adhesión de establecimientos para las modalidades individual y convivencia aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2022 cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento:

MODIFICACIÓN Y NUEVA REDACCIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA “SORIA BONOS 2022”

de acuerdo con el siguiente tenor literal en los siguientes apartados:

Segunda

1. La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria es de 305.000 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 22 01 4312 22699 y 22 01 334 22698 del vigente presupuesto municipal.

2. De la anterior dotación se destina un total de 290.000 € para los Soria Bonos de empadronados y los Soria Bonos de no empadronados y un total de 15.000 € para la modalidad de Soria Bono Cultural.

Tercera

1. DESCRIPCIÓN

A través de esta campaña se ponen en circulación para uso de la población en general un total de 58.000 Soria Bonos canjeados para la temporada de Navidad. Dichos bonos, por importe de 5€, se pondrán a disposición de forma gratuita para las personas empadronadas en el municipio de Soria y para las personas no empadronadas, y se podrán utilizar y canjear en una compra en los comercios y establecimientos adheridos a la presente iniciativa comercial. Dichos establecimientos estarán debidamente señalizados con el distintivo e imagen de esta campaña para su correcta identificación por los usuarios. En el caso de los Soria Bonos 2022 para no empadronados, y siempre dentro del límite total de los 58.000 bonos canjeados, se establece como límite para esa categoría un total de 10.000 bonos canjeados.

4. DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo durante el cual se podrán formular las solicitudes de los Soria Bonos 2022 y canjearlos en compras en los establecimientos adheridos a la campaña.

El periodo de duración establecido es desde el 24 de noviembre de 2022 hasta el 7 de enero de 2023, sin perjuicio de que se pueda considerar prorrogarlo. No se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite.

En todo caso la campaña finalizará antes del 7 de enero de 2023 si se agotan todos los Soria Bonos al ser canjeados, es decir, que la campaña finalizará en el mismo momento en el que se canjeen el total de los 58.000 Soria Bonos 2022 de 5 € y los 375 Soria Bonos Culturales de 40 €, no pudiéndose solicitar ni canjear más bonos.



MODIFICACIÓN Y NUEVA REDACCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS A LA CAMPAÑA “SORIA BONOS 2022” PARA LAS MODALIDADES INDIVIDUAL Y CONVIVENCIS de acuerdo con el siguiente tenor literal en el apartado siguiente:

Segundo.—Duración de la campaña

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo durante el cuál se podrán formular las solicitudes de los Soria Bonos y canjearlos en compras en los establecimientos adheridos a la misma. Dicho periodo de duración establecido es desde el 24 de noviembre de 2022 hasta el 7 de enero de 2023, sin perjuicio de que se pueda considerar prorrogarlo. No se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite.

En todo caso la campaña finalizará antes del 7 de enero de 2023 si se agotan todos los Soria Bonos al ser canjeados, es decir, que la campaña finalizará en el mismo momento en el que se canjeen el total de los 58.000 Soria Bonos 2022 de 5 €, no pudiéndose solicitar ni canjear más bonos.

Soria, 4 de enero de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

16

BOPSO-4-13012023



ÁGREDA

Aprobado el Padrón provisional de Agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al 4º trimestre de 2022, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el periodo voluntario de cobranza de recibos es entre el día 3 de Febrero de 2023 y el 4 de Abril de 2023.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 6 de Febrero de 2023. Los no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Agreda, en horario de 9.00 a 14.00 horas durante el periodo de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ágreda, 5 de enero de 2023. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

13



ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2022 sobre el expediente de modificación de créditos, créditos extraordinarios y suplemento de créditos, número 1/2022, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
150	22100	Energía Eléctrica	15.000,00	10.000,00	25.000,00
161	22100	Energía Eléctrica	8.000,00	3.500,00	11.500,00
920	22601	Atenciones Protocolarias	8.000,00	3.000,00	11.000,00
		TOTAL	31.000,00	16.500,00	47.500,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870			Remanente de tesorería	16.500,00
			TOTAL INGRESOS	16.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcubilla de las Peñas, 4 de enero de 2023. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.



ALDEASEÑOR

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el siguiente documento:

*Padrón Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2022

Todo ello, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Aldeaseñor, 4 de enero de 2023. – El Alcalde, Silvano García Mingo

10



ALMAJANO

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el siguiente documento:

“Padrón Aguas, Basuras y Alcantarillado, correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE DE 2022”

Todo ello, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Almajano, 4 de enero de 2023. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

9

**ARANCÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.023, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de noviembre de 2022, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2023, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	60.000,00	Gastos de personal	28.900,00
Impuestos indirectos	100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.650,00
Tasas y otros ingresos	5.000,00	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	26.900,00	Transferencias corrientes	300,00
Ingresos patrimoniales	11.900,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	19.250,00
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	20.200,00	TOTAL GASTOS	124.100,00
TOTAL INGRESOS	124.100,00		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:**a) Personal Funcionario:**

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Arancón, 9 de enero de 2023. – El Alcalde, Gregorio García Martín

18

**BAYUBAS DE ABAJO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2022 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Bayubas de Abajo, 29 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza 19



BAYUBAS DE ARRIBA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Bayubas de Arriba, a 27 de diciembre de 2022. – La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 20



BERATÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	42.641	Gastos de personal	20.634
Impuestos indirectos	2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.996
Tasas y otros ingresos	10.420	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	36.695	Transferencias corrientes	250
Ingresos patrimoniales	56.820	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	152.050
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	88.054	Pasivos financieros	500
TOTAL INGRESOS	236.430	TOTAL GASTOS	236.430

BOPSO-4-13012023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora)

TOTAL PLANTILLA: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Beratón, 9 de enero de 2023. – La Alcaldesa. Carmen Lapeña Villar

**BERATÓN**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Beratón, adoptado en fecha 29 de noviembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/22 del Presupuesto 2022 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**Suplementos en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
171	210	Infraestructura y Bb Naturales	2.300,00	3.000,00	5.300,00
1522	212	Edificios y Otras Constr.	1.000,00	9.000,00	10.000,00
161	213	Maqui. Int. y Utillaje (Hidrantes)	2.500,00	5.000,00	7.500,00
165	213	Maqui, Inst, y Utillaje	3.000,00	4.000,00	7.000,00
920	213	Maq.inst. y Utillaje	1.500,00	5.000,00	6.500,00
165	22100	Energía Eléctrica	3.000,00	2.900,00	5.500,00
920	22100	Energía Eléctrica	1.000,00	5.000,00	5.000,00
920	22103	Combustibles y Carb.	2.000,00	2.200,00	3.800,00
900	22699	Gastos Diversos	500,00	3.000,00	3.300,00
1621	22700	Limpieza y Aseo	2.800,00	500,00	3.300,00
920	22706	Estud. y Trab. Técnicos	3.000,00	6.000,00	9.000,00
912	23100	De los Miembros Org. de Gobierno	950,00	4.500,00	4.450,00
155	619	Otras Inv. en Reposición	29.000,00	5.000,00	34.000,00
TOTAL				55.100,00	

Crédito extraordinario

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	16205	Seguros	0,00	200,00	200,00
135	623	Maqu.inst. y Utillaje	0,00	5.400,00	5.400,00
TOTAL				5.600,00	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA, en los siguientes términos:

BOPSO-4-13012023



Altas en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	60.700,00
	TOTAL INGRESOS	60.700,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que no es posible en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Beratón, 9 de enero de 2023. – La Alcaldesa. Carmen Lapeña Villar

30

BOPSO-4-13012023



BLIECOS

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Enero de 2023.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Bliccos, 5 de enero de 2023. – El Alcalde, Florencio Maján Carramiñana

8

**COVALEDA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL “LA NAVA “

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://covaleda.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Covaleda, 3 de enero de 2023. – El Alcalde, José Llorente Alonso

7

BOPSO-4-13012023



FUENSAUCO

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2. 004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el Presupuesto General del año 2023, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0	Gastos de personal	20.000,00
Impuestos indirectos	0	Gastos en bienes corrientes y servicios	0
Tasas y otros ingresos	0	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	0	Transferencias corrientes	0
Ingresos patrimoniales	24.500,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	15.000,00
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	10.500,00	Pasivos financieros	500
TOTAL INGRESOS	35.000,00	TOTAL GASTOS	35.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuensauco, 5 de enero de 2023. – El Alcalde, José Izquierdo Fernández

14



GARRAY

Aprobado definitivamente en sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2022, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	395.000,00	Gastos de personal	370.900,00
Impuestos indirectos	100.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	652.100,00
Tasas y otros ingresos	318.500,00	Gastos financieros	1.000,00
Transferencias corrientes	252.000,00	Transferencias corrientes	3.500,00
Ingresos patrimoniales	103.500,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	390.500,00
Enajenación de inversiones reales	161.000,00	Transferencias de capital	32.000,00
Transferencias de capital	120.000,00	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS	1.450.000,00	TOTAL GASTOS	1.450.000,00

BOPSO-4-13012023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1.- Denominación del Puesto : Secretaría Intervención.

Numero de Puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo : A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la Plaza: Cubierta en propiedad

2.- Denominación del Puesto : Técnico de Administración General.

Numero de Puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo : A2

Escala de Administración General.

Subescala: Técnica.

Sistema de provisión: Proceso de Estabilización. Concurso. Disposición Adicional 6º, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Situación de la Plaza: Vacante

3.- Denominación del Puesto : Administrativo.

Numero de Puestos: 1



Grupo: C

Subgrupo : C1

Escala de Administración General.

Subescala: Administrativa

Sistema de provisión: Proceso de Estabilización. Concurso.

Disposición Adicional 6º, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Situación de la Plaza: Vacante

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

1.1. *Maestro de Educación Infantil:*

Categoría: Grupo II

Número de Plazas: 1

Sistema de provisión: Proceso de Estabilización. Concurso. Disposición Adicional 6º, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Situación de la Plaza: Vacante.

1.2 *Técnico de Educación Infantil:*

Categoría: Grupo III

Número de Plazas: 1

Sistema de provisión: Proceso de Estabilización. Concurso. Disposición Adicional 6º, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Situación de la Plaza: Vacante

1.3.- *Informador Turístico:*

Categoría: Grupo IV

Número de Plazas: 1

Sistema de provisión: Proceso de Estabilización. Concurso Disposición Adicional 6º, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Situación de la Plaza: Vacante

1.4 .- *Peón de Usos Múltiples:*

Categoría: Grupo V

Número de Plazas: 4

Sistema de provisión: Proceso de Estabilización. Concurso Disposición Adicional 6º, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Situación de la Plaza: Vacante

1.5 .- *Personal de Servicios. Tiempo Parcial (40% jornada)*

Categoría: Grupo V

Número de Plazas: 1

Sistema de provisión: Proceso de Estabilización. Concurso. Disposición Adicional 6º, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



Situación de la Plaza: Vacante.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

1.1 Monitores de Ocio y Tiempo Libre: 2

1.2 Socorrista:1

1.3 Taquillero: 1

RESUMEN

FUNCIONARIOS:3

LABORAL FIJO:8

LABORAL TEMPORAL:4

TOTAL PLANTILLA: 15

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garray, 9 de enero de 2023. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

28

BOPSO-4-13012023



MAGAÑA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	46.500	Gastos de personal	27.300
Impuestos indirectos	1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.100
Tasas y otros ingresos	4.400	Gastos financieros	2.500
Transferencias corrientes	24.000	Transferencias corrientes	0
Ingresos patrimoniales	85.400	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	201.000
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	138.000	Pasivos financieros	8.500
TOTAL INGRESOS	299.300	TOTAL GASTOS	299.300

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Funcionarios: 1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de La Losilla, Carracosa de La Sierra, Magaña, Carbon, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Magaña, 9 d enero de 2023. –El Alcalde, Fernando Marín Redondo

23

**MATALEBRERAS**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1710	609	Parque balsa	20.000,00	40.000,00	60.000,00
9200	2100	Infraestructuras y bienes naturales	3.000,00	20.000,00	23.000,00
9200	22609	Actividades culturales y deportivas	6.000,00	30.000,00	36.000,00
		TOTAL		90.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, aplicación 870.00.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Matalebreras, 9 de enero de 2023. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo.

27



NAVALCABALLO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2.022, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de Modificación Presupuestaria del Junta Vecinal de Navalcaballo para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Navalcaballo, 4 de enero de 2023. – El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo

24

**REBOLLAR**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Rebollar por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	7.600,00	Gastos de personal	7.600,00
Impuestos indirectos	1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.130,10
Tasas y otros ingresos	10.584,39	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	17.030,10	Transferencias corrientes	3.000,00
Ingresos patrimoniales	1.050,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	13.737,56
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	7.303,17	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS	44.567,66	TOTAL GASTOS	44.567,66

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

A) Plazas de funcionario:

1 plaza de Secretaría-Intervención en agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Rebollar, 28 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo.

25

BOPSO-4-13012023

**REBOLLAR**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería aprobado por acuerdo del pleno en sesión ordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 2022, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	210	Infraestructuras y reparaciones	1.000	975	1.975
920	622	Inversiones	15.000	3.025	18.025
		TOTAL	16.000	4.000	20.000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>		
870	Remanente de tesorería	4.000
	TOTAL INGRESOS	4.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado
Rebollar, 28 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo. 26



TALVEILA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	34.000,00	Gastos de personal	48.400,00
Impuestos indirectos	3.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	139.000,00
Tasas y otros ingresos	34.400,00	Gastos financieros	500,00
Transferencias corrientes	46.200,00	Transferencias corrientes	4.000,00
Ingresos patrimoniales	190.050,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	153.600,00
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	13.700,00
Transferencias de capital	51.550,00	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS	359.200,00	TOTAL GASTOS	359.200,00

BOPSO-4-13012023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Otro personal

Eventual

1.- Peón: 1 peón durante 6 meses.

1 peón durante 3 meses.

2.- Socorristas: 2 durante dos meses. Jornada 75 %

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Talveila, 15 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Narciso Pérez Torroba.

**VALDEAVELLANO DE TERA**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera de fecha 30 de Noviembre de 2022 por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	125.000,00	Gastos de personal	120.900,00
Impuestos indirectos	15.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	162.200,00
Tasas y otros ingresos	84.500,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	115.000,00	Transferencias corrientes	500,00
Ingresos patrimoniales	53.100,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	210.765,80
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	101.865,80	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS	494.465,80	TOTAL GASTOS	494.465,80

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:**A) Plazas de funcionario:**

1 plaza de Secretaría-Intervención en agrupación.

B) Personal laboral fijo:

Auxiliar

Alguacil

C) Personal laboral temporal:

Personal de limpieza a tiempo parcial.

Peón.

RESUMEN

Funcionarios: 1.

Laboral Fijo: 2.

Laboral temporal: 2.

Total: 5.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano de Tera, 29 de diciembre de 2022. – La Alcaldesa, María de la O García Muntaner.



VELILLA DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Velilla de la Sierra, 5 de enero de 2023. – El Alcalde, Antonio Mateo García

15

**VENTOSILLA DE SAN JUAN**

ACUERDO del Pleno de la entidad de Ventosilla de San Juan por el que se aprueba definitivamente el expediente de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 de publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0	Gastos de personal	0
Impuestos indirectos	0	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00
Tasas y otros ingresos	0	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	0	Transferencias corrientes	0
Ingresos patrimoniales	7.000,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	0
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	0	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS	7.000,00	TOTAL GASTOS	7.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ventosilla de San Juan, 5 de enero de 2023. – La Alcaldesa, Elvira Jiménez Pérez

12

**VINUESA**

APROBACIÓN convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo extraordinario de consolidación de empleo de personal laboral: Oficiales de Primera Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Vinuesa (Soria).

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2022, dictado por esta Alcaldía, se aprueba la Convocatoria y Bases específicas del proceso selectivo extraordinario de consolidación de empleo de personal laboral: Oficiales de Primera de Servicios/usos múltiples.

Por medio del presente anuncio se hacen públicas, la convocatoria, como las siguientes bases específicas.

Serán de aplicación los Criterios Generales que han de regir los procesos selectivos extraordinarios de consolidación de empleo en los puestos de personal del. Ayuntamiento de Vinuesa, aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2022

**BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE EMPLEO.
PERSONAL LABORAL: OFICIALES DE PRIMERA ; MONITOR DEPORTIVO DEL
AYUNTAMIENTO DE VINUESA (SORIA)**

Primera.- Objeto

Las presentes bases regulan las normas de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, de las siguientes plazas, para la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Vinuesa.

PERSONAL LABORAL

Denominación Grupo Categoría Nº plazas Grupo de Jornada

clasificación laboral cotización Laboral

Oficial 1ª Monitor Deportivo 50%

Segunda.- Requisitos Generales

Para ser admitido/ al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Las titulaciones mínimas para el acceso al puesto de trabajo de personal laboral que se convoca:

PERSONAL LABORAL

Denominación del Puesto de Trabajo Titulación Mínima

Oficial 1ª Monitor Deportivo, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente expedido con arreglo a la legislación vigente, o categoría profesional reconocida de conformidad con el convenio colectivo vigente

Tercera.- Solicitudes

El/La aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos de la base segunda de los Criterios Generales que han de regir los procesos selectivos extraordinarios de consolidación de empleo en los puestos de personal del. Ayuntamiento de Vinuesa, aprobados por Resolución de Alcaldía, de fecha 20 de diciembre de 2022, para participar en los correspondientes procesos selectivos deberá cumplimentar el modelo oficial del Anexo I de solicitud de admisión a pruebas selectivas habilitado al efecto que se pondrá a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) sito en Plaza Juan Carlos I de Vinuesa (Soria), y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://vinuesa.sedelectronica.es/info.0>

Plazo de presentación solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



Cuarta.- Desarrollo del sistema de selección y proceso selectivo

La valoración de los méritos alegados por las personas que hayan resultado admitidas se ajustará a los siguientes criterios y puntuaciones generales:

A) Méritos profesionales (90% de la puntuación del concurso). Máximo 90 puntos

Se computarán los méritos profesionales siempre que se hayan prestado como personal funcionario o personal laboral, con el siguiente baremo:

- a) Servicios prestados como personal funcionario en el mismo Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de la misma categoría, de la administración a la que se desea acceder; 0,90 puntos por mes completo de servicio.
- b) Servicios prestados como personal funcionario en el mismo Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de la misma categoría, de cualquier administración local; 0,70 puntos por mes completo de servicio.
- c) Servicios prestados como personal funcionario en distinto Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de distinta categoría, de la administración a la que se desea acceder; 0,50 puntos por mes completo de servicio.
- d) Servicios prestados como personal funcionario en el mismo Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de la misma categoría, del resto del sector público; 0,30 puntos por mes completo de servicio.

B) Méritos académicos (10% de la puntuación del concurso). Máximo 10 puntos

B.1.- Cursos de formación y otra formación complementaria

Cursos de formación recibidos durante los últimos veinticinco años, relacionados con el puesto de trabajo de cada categoría, profesional: 0,025 puntos/hora.

Únicamente se valorarán acciones formativas, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos. Finalmente, serán objeto de valoración las formaciones impartidas por entidades privadas, cuando se trate de cursos relacionados con el manejo de programas o actividades específicos relacionados con el puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada.

Los cursos de formación y perfeccionamiento deben estar, a juicio del tribunal, directamente relacionados con las materias competenciales propias del puesto de trabajo al que se opta, así como cursos en materias transversales (riesgos laborales, igualdad, ofimática...).

Las materias, serán las relacionadas con las ramas de: actividades de tiempo libre, actividades deportivas tanto al aire libre como en espacios cerrados,

- F.P Grado actividades deportivas. 2 puntos.
- Certificado de aptitud profesional (CAP); 1 punto.
- Por estar en posesión del certificado de monitor de tiempo libre: especialidad actividades deportivas: 2 puntos.
- Por estar en posesión de algún título formativo oficial relacionado con las tareas del puesto: 1 punto por cada título

B.2.- Títulos académicos Titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente: 2,5 puntos por titulación (En caso de estar en posesión de varios títulos, se tendrá en cuenta una única titulación).

En caso de empate en el proceso selectivo de estabilización extraordinaria, se acudirá para



dirimirlo a los siguientes criterios: Méritos profesionales prestados como personal laboral de la misma categoría, de la administración a la que se desea acceder, contabilizados por días y sin limitación máxima de tiempo de servicio. En caso de persistir el empate, se dirimirá con los méritos formativos sin límite de puntuación.

Quinta.- Interpretación e incidencias.

El Tribunal resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las Bases y las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

Sexta.- Impugnación.

Contra el Decreto de aprobación de la convocatoria y bases específicas que ha de regir la presente convocatoria de consolidación de empleo extraordinaria de este Ayuntamiento de Vinuesa, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Vinuesa, 20 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Juan Ramon Soria Marina

31



VINUESA

Dado el ANUNCIO publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Soria Extraordinario de sábado 31 de diciembre de 2022 relativo a las «bases que han de regir el proceso selectivo extraordinario de consolidación de empleo de personal Funcionario: Auxiliar Administrativo/contabilidad del Ayuntamiento de Vinuesa (Soria)» se procede a la subsanación de la Base 6ª relativa a los «Procesos de selección» en el apartado de «Concurso» cuando se habla del cómputo de la Experiencia, el primer supuesto, quedando su redacción correcta como procede:

b) Experiencia:

- Por cada mes de servicio prestado a jornada completa como funcionario o personal laboral en el Ayuntamiento de Vinuesa, en categoría igual o similar a la de la plaza a la que se opta: 0,15 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

SEGUNDO.- El resto del contenido de las Bases, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria extraordinario de sábado 31 de diciembre de 2022, no se modifica.

En cumplimiento del art 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el art 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Vinuesa, 20 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Juan Ramon Soria Marina

32

BOPSO-4-13012023